



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 033-2022

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002- 2013-00147	Fanny Buriticá González	Beatriz Helena Quintero y Fabio Núñez Aguirre	22/04/2022	2
Ejecutivo	732834089002-2017-00131	José Glicerio López Cortés	Jairo Gallo Restrepo	22/04/2022	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00058	Edilberto Hernández	Gloria Amparo Certuche Arboleda	22/04/2022	1
Imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica	732834089002-2021-00042	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.	Jorge Alfredo Echeverri Serna y Agencia Nacional de Tierras	22/04/2022	1
Despacho Comisorio	732834089002-2022-00003	Alba Lucero Castro García	N/A	22/04/2022	1
Restitución de bien inmueble arrendado	732834089002-2022-00033	Egio Daniel Busto Gómez	Ana Teresa Avendaño	22/04/2022	1
Ejecutivo	732834089002-2012-00034	Banco de Bogotá S.A.	Orlando Romero Beltrán	22/04/2022	1 y 2
Ejecutivo	732834089002-2022-00035	Gloria Beatriz Parra Aristizábal	Jazmín Bibiana Orozco	22/04/2022	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 033-2022

Ejecutivo	732834089002-2022-00036	Banco de las Microfinanzas BANCAMÍA S.A	Romero Beltrán Orlando y María Ospina Roa	22/04/2022	1
Reivindicatorio	732834089002-2022-00046	Jenny Andrea Zapata Fernández	Anyi Liceth Ara Campuzano y Claudia Marcela Chalarca Castaño	22/04/2022	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.